FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 247 DEL 17 DE MAYO DE 2018

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada N° 288-DMCAL-2018 , cuyo objeto es: **"SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL PROCEDIMIENTO AMBULATORIO EN LAS ESPECIALIDADES DE II Y III NIVEL, ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005" HASTA POR UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.222.000.000)**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

El Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional,

CONSIDERANDO

El Dispensario Médico de Popayán ofrece los servicios de salud en el I nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Popayán no cuenta con la infraestructura suficiente para prestar el servicio de salud en todos los niveles de complejidad, se genera de esta forma la necesidad de contratar los correspondientes servicios con una(s) institución prestadora de servicios de salud que este en la capacidad de ofrecerla y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN , requiere contratar la prestación de servicios consistentes en servicios de salud de II y III nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo

superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el Dispensario Médico de Popayán no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en la ciudad de Popayán tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura. Talento humano y equipo médico suficiente para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

- Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios de salud del nivel II y III de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

- Que es deber del DISPENSRIO MEDICO DE POPAYÁN garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Popayán no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un aproximado de 18.000 usuarios y que en la actualidad no se cuenta con el Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos y brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Que en la red externa prestadora de servicios de salud en la ciudad de Popayán Departamento del Cauca existen Instituciones prestadoras de Servicios de Salud que están habilitadas, y cuentan con la capacidad, logística, infraestructura y recurso humano suficiente para garantizar a la población beneficiaria del Dispensario Médico de Popayán y unidades centralizadas la prestación de los servicios de salud en las especialidades y subespecialidades de, Ginecologia, Ginecobstetricia, Pediatría, Ortopedia, Cirugía, Medicina Interna, Neurocirugia, Endocrinologia,

Neurologia, Especialidades Pediátricas, etc., que son de vital importancia para garantizar la prestación de los servicios de Salud de nuestra población beneficiaria.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.222.000.000,00),** se encuentra respaldado mediante el CDP 39018 del 24 de FEBRERO de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenara la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, así:

OBJETO DE LA CONTRATACION

"SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL PROCEDIMIENTO AMBULATORIO EN LAS ESPECIALIDADES DE II Y III NIVEL, ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005" HASTA POR UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.222.000.000).

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso corresponde a la prestación de servicios de salud en consulta externa, procedimientos ambulatorios y hospitalización, es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo No 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA**.

Modalidad: Selección Abreviada
Causal: Servicios de Salud

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

"2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.21.** Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."*

***"Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."*

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ANEXO No. 1 **DATOS DEL PROCESO**

Objeto:	**"SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL PROCEDIMIENTO AMBULATORIO EN LAS ESPECIALIDADES DE II Y III NIVEL, ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005".**
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.222.000.000,00), se encuentra respaldado mediante el CDP 39018 del 24 de FEBRERO de 2018 por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.222.000.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
Participantes:	Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso.
Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 04 de Mayo de 2018. Hora: 07:00 am www.contratos.gov.co
Audiencia Informativa de Aclaración del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 09 de Mayo de 2018. Hora: 11: 00 am. Lugar: Sala de Televisión, Casino de Suboficiales. Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00 Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Desde el 07 de Mayo Hasta el 11 de Mayo de 2018. Hora: 05:00 P.M.
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 15 de Mayo de 2018. Hora: 05:30 pm www.contratos.gov.co
Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 17 de Mayo de 2018 Hora: 06:30 pm www.contratos.gov.co

Audiencia Informativa (Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo)	Fecha: 22 de Mayo de 2018. Hora: 10:30 am Lugar: Sala de Televisión, Casino de Suboficiales. Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00 Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: Hasta el 22 de Mayo de 2018. Hora 06:00 pm.
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 22 de Mayo de 2018. Hora: 06:30pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés en participar	Fecha: Desde el 18 de Mayo de hasta el 22 de Mayo de 2018. Hora: 06:30 pm Lugar: La Manifestación de Interés de participar será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ **NOTA 1:** Medio Magnético. **NOTA 2:** Requisito Habilitante. **NOTA 3:** El único medio de dar a conocer si hay lugar a sorteo de consolidación a los interesados en participar en este proceso, será publicado por esta Administración mediante un comunicado en el www.contratos.gov.co para lo cual los interesados tienen la obligación de verificar previamente a la fecha y hora de sorteo, si este se surte o no.
Sorteo de Consolidación (cuando aplique)	CUANDO APLIQUE
Publicación de la lista de manifestación de interés en participar	Fecha: 22 de Mayo de 2018. Hora:06:45pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha: 23 de Mayo de 2018. Hora: 03:00 pm
Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, incluido el IVA, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de

	la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
Fecha de Cierre	Fecha: 24 de Mayo de 2018. Hora: 03:00 pm Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico:precontractualhomro@gmail.com
Evaluación de las Propuestas	Fecha: Desde el 24 de Mayo hasta el 28 de Mayo de 2018.
Publicación de Informes de Evaluación	Fecha: 28 de Mayo de 2018. Hora: 05:30pm www.contratos.gov.co
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: Desde el 29 de Mayo hasta el 31 de Mayo de 2018. Hora: 05.30 pm
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 01 de Junio de 2018. Hora: 05:00 pm www.contratos.gov.co
Fecha de Adjudicación	Fecha: 05 de Junio de 2018. Hora:04:30 pm Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II
Suscripción del Contrato	Fecha: 06 de Junio de 2018 Hora: 04:30pm
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato.
Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 20 Diciembre de 2018, y/o hasta agotar el presupuesto; lo primero que ocurra. El lugar de prestación de los servicios será en el Establecimiento de Salud del contratista que resulte seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación, el cual debe tener sus instalaciones en la ciudad de Popayán – Cauca.
Moneda de Pago	Pesos colombianos.

Forma y Condiciones de Pago	Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

	Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Recepción a satisfacción de la prestación de los servicios o entrega de bienes por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, debidamente suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DE CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El pliego de condiciones, los estudios previos y todos los documentos del proceso, se pueden consultar en la Oficina Administrativa del Dispensario Médico de Cali ubicada en la Calle 5 No 83-00, Cantón Militar Pichincha, de Santiago de Cali o en la página web en www.contratos.gov.co
Correo contacto entidad: precontractualhomro@gmail.com
Teléfono: 3240578

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACION, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993

Basado en lo anterior el Subdirector Administrativa y Ordenador del gasto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso del proceso de Selección Abreviada **N° 288- DMCAL -2018** bajo la modalidad de Selección Abreviada cuyo objeto es **"SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE SER REQUERIDO POR EL PROCEDIMIENTO AMBULATORIO EN LAS ESPECIALIDADES DE II Y III NIVEL, ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005".**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal de Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombia compra.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2018.

Capitán JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

VoBo.
ABG.DIANA GUERRERO CHACON
Asesora Jurídica DMCAL